



01068  
DECRETO N°

Padre las Casas,

VISTOS:

30 MAR. 2012

1. La Ley N° 19.391 de 1995, que crea la Comuna de Padre las Casas.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, sobre Presupuesto Municipal 2012 y Decreto Alcaldicio 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.
3. El Decreto Alcaldicio N° 03703 de fecha 27 de Diciembre de 2011 y Decreto Alcaldicio N° 03704 de fecha 28 de Diciembre de 2011 que lo complementa, que declara Estado de Emergencia por déficit de agua para consumo humano, en los Sectores Rurales de la Comuna de Padre las Casas.
4. El Informe de fecha 27 de Marzo de 2012, emitido por el Departamento de Emergencia y Protección Civil que actualiza la cantidad de familias afectadas por el déficit hídrico en la Comuna y las solicitudes de estanques y evaluaciones pendientes que se adjuntan.
5. La Cotización N° 11421 de fecha 28 de Marzo de 2012, de "Servicio de Evaluaciones y Transporte de insumos por emergencia" mensual del Proveedor Iván Lagos Salazar, Rut N° 13.114.246 - 3, que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
6. La Solicitud de Pedido N° 35 de fecha 30 de Marzo de 2012, correspondiente a la contratación del Servicio de Evaluaciones y Transporte de insumos por emergencia, con dos camionetas por un mes, por un monto de \$ 2.300.000 (Dos millones trescientos mil pesos), impuestos incluidos.
7. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad urgente de cubrir la alta demanda pendiente para entregar a las familias que no cuentan con lo básico para almacenar en condiciones higiénicas mínimas el agua potable que se distribuye en los Sectores Rurales de la Comuna, provocado por déficit para consumo humano.
2. La necesidad de evaluar las 542 solicitudes pendientes a la fecha, y el aumento diario de solicitudes por estanques para almacenar agua para consumo y realizar la distribución de insumos por emergencia, en los distintos Sectores Rurales de la Comuna.
3. Que, existen los procedimientos legales que permiten realizar las contrataciones en casos de extrema urgencia y emergencia, como la señalada, de conformidad a las normas de la ley 19.886 y su reglamento vigente, y existen las disponibilidades presupuestarias para ello.

DECRETO:

1. **Autorícese la contratación directa** de conformidad al artículo 8 letra c) de la Ley 19.886, sobre compras y contrataciones públicas en relación al artículo 10 N° 3 de su respectivo reglamento vigente, por motivo de extrema urgencia y emergencias, a Don Iván Lagos Salazar, Rut N° 13.114.246 - 3, para la "Prestación de Servicios de Evaluaciones y Transporte de insumos por emergencia" a contar del 02.04.12 al 02.05.12 ambas fechas inclusive, sirviendo los decretos Alcaldicios que establecen la emergencia de suficiente fundamento para optar por este procedimiento.
2. **Contrátese**, en forma directa a Don Iván Lagos Salazar, Rut N° 13.114.246 - 3, a contar del 02 de Abril de 2012 al 02 de Mayo de 2012, por la suma única y total de \$ 2.300.000 (Dos millones trescientos mil pesos), impuestos incluidos, según cotización adjunta, correspondiente a la Prestación de Servicios de Evaluaciones y Transporte de insumos por emergencia, con dos camionetas.
3. **Gírese** la Orden de Compra, por la suma de \$ 2.300.000 (Dos millones trescientos mil pesos), a nombre del Proveedor Iván Lagos Salazar, Rut N° 13.114.246 - 3.-
4. **Designese** como Supervisor del Servicio a don Celso Álvarez Gómez, Técnico grado 10° EM, o quien legalmente le subrogue o reemplace.
5. **Publíquese** esta resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad a las normas vigentes de la Ley 19.886 y su reglamento vigente.

6. El adjudicado procederá a entregar la **garantía** correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, por un monto de 5% del valor total de la Orden de Compra, la que será devuelta luego de transcurrido los 30 días siguientes de cumplida la prestación del Servicio.

7. **Impútese** el gasto que demande cada uno de los gastos inherentes a esta condición al ítem 24.01.001 – 04 "Fondos de Emergencia" del presupuesto Municipal vigente para el 2012.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Handwritten signature]*  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*[Handwritten initials]*  
OAT/IRT/CAG/MJM/RVK

Distribución:

- Finanzas.
- Dirección de Control.
- DMAAO
- Dpto. Emergencias y Protección Civil
- Oficina de Partes.

*[Handwritten]* Id. 99360.-



*[Handwritten signature]*  
**MAURICIO GAL GALLARDO**  
**ALCALDE (S)**